

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
MODERNIZACIÓN DIGITAL
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte 880/19

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación 2019-2023, de las retribuciones del Personal Directivo y de la aprobación de la aplicación de derechos sociales a los órganos superiores y titulares de los órganos directivos que poseen la condición de empleados públicos de esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mantener hasta el 30 de junio de 2019 el régimen de retribuciones vigente en el mandato anterior para los miembros de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Fijar con efectos de 1 de julio de 2019 el régimen retributivo del Alcalde y miembros de la Corporación que se regirá por las siguientes normas:

1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

| DENOMINACION | RETRIBUCIONES ANUALES |
|--|-----------------------|
| Alcalde | 84.454,36 |
| Portavoz/Adjunto (en caso de que el Portavoz no perciba retribución del Ayuntamiento de Sevilla) | 71.644,35 |
| Teniente de Alcalde y concejal con responsabilidades de Gobierno | 71.644,35 |
| Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por concejal sin responsabilidad de Gobierno) | 71.644,35 |
| Concejal sin responsabilidad de Gobierno | 52.640,49 |

2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22

- a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | NYmeR+XSsL4DnBKe20RzgQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Clara Isabel Macias Morilla | Firmado | 28/06/2019 09:42:04 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NYmeR+XSsL4DnBKe20RzgQ== | | |



- b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos, restando para esta operación el número miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

- a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellas concejales y concejales que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.
- b. Los Concejales que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres tipos: dedicación parcial al 25 por 100, dedicación parcial al 50 por 100 y dedicación parcial al 75 por 100.
- c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Concejal a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.

TERCERO.- Aprobar, con efectos de 1 de julio de 2019, para los titulares de los órganos directivos municipales las retribuciones detalladas en Anexo. En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales las retribuciones del nuevo cargo serán de 63.499,52 €. En el supuesto de creación de nuevas Direcciones Generales (salvo de Distrito), se le asignarán retribuciones de 59.039,82 €. En el supuesto de creación de nuevas Direcciones Generales de Distrito las retribuciones a percibir serán las de 53.733,26€.

CUARTO.- Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SEXTO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. 220 €
b. Asistencia a Comisiones de Pleno. 220 €

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de 880 € al mes.

SEPTIMO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | NYmeR+XSsL4DnBKe20RzqQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Clara Isabel Macias Morilla | Firmado | 28/06/2019 09:42:04 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NYmeR+XSsL4DnBKe20RzqQ== | | |



OCTAVO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

NOVENO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

La Tte de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y
Modernización Digital

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | NYmeR+XSsL4DnBKe20RzgQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Clara Isabel Macias Morilla | Firmado | 28/06/2019 09:42:04 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NYmeR+XSsL4DnBKe20RzgQ== | | |



ANEXO DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO

| DENOMINACION | RETRIBUCIONES ANUALES |
|--|-----------------------|
| Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica | 63.499,52 |
| Coordinación General de Estadística, Empresas Municipales y seguimiento presupuestario | 63.499,52 |
| Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores | 63.499,52 |
| Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo | 63.499,52 |
| Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y coordinación de Distritos | 63.499,52 |
| Coordinación General de la Alcaldía | 63.499,52 |
| Dirección general de Acción Social | 63.499,52 |
| Dirección General de Alcaldía | 59.039,82 |
| Dirección General de Comunicación | 59.039,82 |
| Dirección General de Contratación y Gobierno Interior | 59.039,82 |
| Dirección general de Cooperación al Desarrollo | 59.039,82 |
| Dirección General de Cultura | 59.039,82 |
| Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior | 59.039,82 |
| Dirección General de Distrito Casco Antiguo | 53.733,26 |
| Dirección General de Economía y Comercio | 59.039,82 |
| Dirección General de Educación y Memoria Democrática | 59.039,82 |
| Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social | 59.039,82 |
| Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario | 63.499,52 |
| Dirección General de Fiestas Mayores | 59.039,82 |
| Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria | 63.499,52 |
| Dirección General de Igualdad | 59.039,82 |
| Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos | 59.039,82 |
| Dirección General de Juventud | 59.039,82 |
| Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines | 59.039,82 |
| Dirección General de Modernización Digital | 63.499,52 |
| Dirección General de Obra Pública Municipal | 59.039,82 |
| Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico | 59.039,82 |
| Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial | 59.039,82 |
| Dirección General de Recursos Humanos | 63.499,52 |
| Dirección General de Salud Pública y Protección Animal | 59.039,82 |
| Dirección General de Seguridad y Emergencias | 59.039,82 |
| Dirección General de Tráfico y Transportes | 59.039,82 |
| Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Cerro Amate | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Este Alcosa Torreblanca | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Los Remedios | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Macarena | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Nervión | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Norte | 53.733,26 |
| Dirección General del Distrito Triana | 53.733,26 |
| Dirección General del Distritos Sur | 53.733,26 |
| Dirección General San Pablo Santa Justa | 53.733,26 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | NYmeR+XSsL4DnBKe20RzqQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Clara Isabel Macias Morilla | Firmado | 28/06/2019 09:42:04 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NYmeR+XSsL4DnBKe20RzqQ== | | |

